

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24389 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Robles Jiménez y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, en fecha 6 de julio de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.891 promovido por don Juan Robles Jiménez y otros, sobre denegación de reconocimiento de clasificación administrativa en el nivel Técnico-Administrativo a extinguir, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos los recursos de don Juan Robles Jiménez, don Arcadio Egea García y don Daniel Morales Puertollano, contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo denegaron a los recurrentes el reconocimiento de clasificación administrativa en el nivel de Técnico-Administrativo a extinguir, declarando la conformidad a derecho de dichos actos administrativos, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1977.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

24390 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gutiérrez García.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, en fecha 30 de mayo de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.751 promovido por don Antonio Gutiérrez García, sobre clasificación del personal de los Organismos autónomos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gutiérrez García, Jefe de Negociado de primera de la Junta del Puerto de Cartagena, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y tres en el particular de su relación anexa V-catorce que clasificó a los Jefes de Negociado de primera y segunda de dicho Organismo en el nivel C; y no hacemos especial condena de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1977.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

24391 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Crespo Fernández.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, en fecha 14 de abril de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el

recurso contencioso-administrativo número 502.314 promovido por don Antonio Crespo Fernández, sobre denegación para participar en las pruebas convocadas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Crespo Fernández, debemos declarar y declaramos ajustados al Ordenamiento Jurídico los acuerdos dictados por la Presidencia del Gobierno con fechas siete de octubre de mil novecientos setenta y uno que desestimó la solicitud del actor para participar en las pruebas convocadas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración, siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno —que lo excluyó definitivamente de la lista de aspirantes admitidos en esas pruebas y veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra los anteriores acuerdos; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1977.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

24392 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Martín Bayón.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, en fecha 6 de junio de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.899, promovido por don Tomás Martín Bayón, sobre asignación de un puesto docente definitivo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad aducidas por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Martín Bayón contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada a la Presidencia del Gobierno de que le fuera asignado puesto docente de carácter definitivo mediante la creación de una plaza no escalafonada de Profesor Numerario de Instituto Nacional de Enseñanza Media, absolvemos en la Administración de las pretensiones en la demanda, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1977.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

24393 *ORDEN de 20 de julio de 1977 por la que se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito nacional, entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Servicio Técnico Comercial de Fabricantes de Equipos y Componentes para Automóviles «S.E.R.N.A.U.T.O.» para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, en el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 1977.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, y la Orden de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente: